



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

| COSTO DE LAS BASES | PERIODO DE VENTA DE BASES | VISITA A LAS INSTALACIONES | JUNTA DE ACLARACIONES | REVISIÓN PRELIMINAR | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS | ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO |
|--------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|-----------------------------------|
| \$1,700.00 | 12 al 15 de febrero de 2013 | No aplica | 21 de febrero de 2013 10:00 hrs. | 25 de febrero de 2013 10:00 hrs. | 28 de febrero de 2013 10:00 hrs. | 14 de marzo de 2013 16:00 hrs. |

NOTA: La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “Anexo 8”.- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Ángel, México D.F., Código Postal 01000. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de la Identificación oficial y d) En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Servicios ubicada en Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

ÍNDICE

| ENCABEZADO | TÍTULO | PÁGINA |
|-------------------|---|-----------|
| | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 2 |
| | ÍNDICE | 3 |
| | GLOSARIO | 5 |
| CAPÍTULO 1 | INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS | 7 |
| Punto 1.1 | Servicios | 7 |
| Punto 1.2 | Modificaciones de las cantidades de los servicios a contratar | 7 |
| Punto 1.3 | Condiciones respecto de la prestación del servicio | 8 |
| Punto 1.4 | Supervisión | 8 |
| Punto 1.5 | Garantía de calidad de los servicios | 8 |
| Punto 1.6 | Condiciones de pago | 8 |
| Punto 1.7 | Recursos económicos | 9 |
| Punto 1.8 | Anticipo | 9 |
| CAPÍTULO 2 | DISPOSICIONES GENERALES | 9 |
| Punto 2.1 | Consulta de bases | 9 |
| Punto 2.2 | Forma de pago y costo de las bases | 10 |
| Punto 2.3 | Impuestos y derechos | 10 |
| Punto 2.4 | Patentes, marcas y derechos de autor | 10 |
| Punto 2.5 | Restricciones para participar y/o contratar | 10 |
| Punto 2.6 | Licitación pública desierta | 12 |
| Punto 2.7 | Cancelación de la licitación | 12 |
| Punto 2.8 | Modelo de Contrato | 13 |
| | 2.8.1 Plazo para formalizar el Contrato | 13 |
| | 2.8.2 Rescisión administrativa de la relación contractual | 13 |
| | 2.8.3 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor | 13 |
| | 2.8.4 Terminación del Contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general | 14 |
| | 2.8.5 Terminación del Contrato por mutuo consentimiento | 14 |
| | 2.8.6 Suspensión temporal de la ejecución del Contrato | 14 |
| | 2.8.7 Prórroga | 14 |
| Punto 2.9 | Garantías que deberán presentarse | 14 |
| | 2.9.1 Relativa al cumplimiento del Contrato | 14 |
| Punto 2.10 | Supervisión del servicio | 15 |
| Punto 2.11 | Penas convencionales y aplicación de garantías | 15 |
| | 2.11.1 Pena convencional por incumplimiento | 15 |
| | 2.11.2 Pena convencional por atraso | 15 |
| | 2.11.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad | 16 |
| | 2.11.4 Relativa a la responsabilidad civil | 16 |
| Punto 2.12 | Inconformidad | 16 |
| Punto 2.13 | Instancias resolutoras | 17 |
| Punto 2.14 | Aclaración relativa a negociación de las condiciones | 17 |
| Punto 2.15 | Relaciones laborales | 17 |
| Punto 2.16 | Cesión de derechos | 17 |
| Punto 2.17 | Confidencialidad | 17 |
| CAPÍTULO 3 | DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE | 18 |
| Punto 3.1 | Propuestas | 18 |
| | 3.1.1 Participación conjunta | 18 |
| Punto 3.2 | Requisitos que deberán cumplir los licitantes | 19 |
| | 3.2.1 Documentación legal, financiera y contable | 19 |
| | 3.2.1.1 Requisitos legales | 19 |
| | 3.2.1.2 Requisitos financieros y contables | 21 |
| Punto 3.3 | Propuesta técnica | 21 |
| Punto 3.4 | Propuesta económica | 21 |
| | 3.4.1 Precios | 21 |
| | 3.4.2 Vigencia de la propuesta | 22 |
| | 3.4.3 Carta de aceptación de condiciones | 22 |
| CAPÍTULO 4 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 22 |
| Punto 4.1 | Evaluación legal y financiera | 23 |
| Punto 4.2 | Evaluación técnica | 23 |
| Punto 4.3 | Evaluación económica | 24 |
| Punto 4.4 | Criterios para la adjudicación de Contratos | 24 |
| Punto 4.5 | Adjudicación a la segunda propuesta | 24 |
| Punto 4.6 | Motivos de Descalificación | 25 |

ÍNDICE

| ENCABEZADO | TÍTULO | PÁGINA |
|-------------------|---|--------|
| CAPÍTULO 5 | DESARROLLO DE LOS ACTOS | 25 |
| Punto 5.1 | Acto de aclaración a las bases | 25 |
| Punto 5.2 | Revisión preliminar de documentación legal, financiera y contable | 26 |
| Punto 5.3 | Acto de presentación y apertura de propuestas | 26 |
| 5.3.1 | Inicio del Acto | 27 |
| Punto 5.4 | Notificación de Fallo | 28 |
| ANEXOS | | |
| Anexo 1 | Descripción detallada de los servicios | 29 |
| Anexo 2 | Modelo del contrato tipo | 50 |
| Anexo 3 | Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato | 65 |
| Anexo 4 | Carta protesta | 67 |
| Anexo 5 | Presentación de propuesta económica | 69 |
| Anexo 6 | Carta de aceptación de condiciones | 71 |
| Anexo 7 | Relación de documentación | 73 |
| Anexo 8 | Referencia para depósitos bancarios | 79 |

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado mediante el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y el 16 de octubre de 2012, respectivamente.
- ⇒ **Área Requiriente:** Dirección General de Servicios Generales.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **CJF** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 6, Torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGSG:** **Dirección General de Servicios Generales:** Sitio en Av. Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DS:** **Dirección de Servicios:** Sitio en Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.

- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

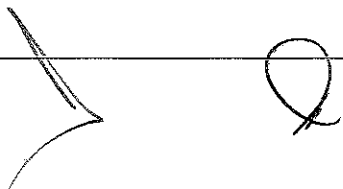
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).

- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

- ⇒ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.

- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8 ala norte, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

- ⇒ **Servicio:** Servicio de Mensajería Acelerada en términos de las condiciones establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado con el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y 16 de octubre de 2012, respectivamente, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Av. Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.; teléfono 5449-9500 Ext. 2709 ó 2708, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS

El objeto de la presente licitación es la contratación del “Servicio de Mensajería Acelerada” de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el “Anexo 1” de las presentes bases. De manera enunciativa se indican las siguientes:

“El Consejo de la Judicatura Federal requiere el servicio de mensajería acelerada nacional, internacional y con acuse de recibo para los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos en toda la República Mexicana.

Para tal fin, el prestador del servicio deberá garantizar que los servicios de mensajería y paquetería nacional, internacional y con acuse de recibo serán prestados conforme a las necesidades requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal, procurando en todo momento proporcionarlos con la máxima eficiencia y eficacia”

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los licitantes ofertar la totalidad de los servicios, toda vez que el servicio que nos ocupa será adjudicado por partida completa, detallada en el “Anexo 1” de las presentes bases, y que a continuación se relaciona:

| Partida | Concepto |
|---------|----------------------------------|
| Única | Servicio de mensajería acelerada |

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El contrato que se derive de la presente licitación, podrá ser modificado de así considerarlo el Poder Judicial de la Federación, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

No podrá modificarse por más de una vez un contrato.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

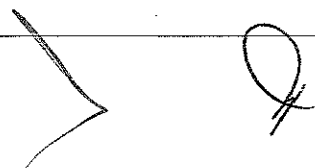
- El periodo de contratación de la prestación del servicio será del 1 de abril al 31 de diciembre de 2013.
- La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, para tal efecto se consideraran los montos que a continuación se indican:
Presupuesto mínimo: \$54,000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N)
Presupuesto máximo \$63,159,774.00 (Sesenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro 00/100 M.N)
- Los servicios se prestarán en las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal a nivel nacional conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

1.4. SUPERVISIÓN

El Consejo a través de la **DGSG** evaluará la prestación de los servicios en coordinación con las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, así como las Administraciones de Edificios del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, siendo éstas las encargadas de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio deberá garantizar que el servicio se prestará con la calidad establecida en el **Anexo 1**.



1.6. CONDICIONES DE PAGO

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SU EFECTO ESTARÁ CONDICIONADO A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA FALTA DE ÉSTOS ORIGINEN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONSEJO.

El **CJF** efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del **CJF**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Para proceder al trámite de pago la factura deberá estar debidamente validada, sellada, firmada, por parte de la **DGSG, Administración Regional, Delegación Administrativa o Administración de Edificio Sede en el Distrito Federal o Zona Metropolitana**, según corresponda.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se le haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para el ejercicio 2013, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice al **CJF**, quedando en el entendido que no sufrirá penalización alguna por la variación que ocurra en las asignaciones presupuestales por la conformación y monto del presupuesto que sea aprobado.

1.8. ANTICIPO

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el **CJF**, no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta durante el periodo de venta del **12 al 15 de febrero de 2013**, en:

- I. Las instalaciones de la **DGRM** del **CJF** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página web www.cjf.gob.mx

2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases será por **\$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "**Anexo 8**", en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del prestador de servicios, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del prestador de servicios que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o prestador de servicios según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Consejo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e

- i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 82 del Acuerdo General, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**, o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, a solicitud escrita del licitante, la convocante efectuará el reembolso del costo de las bases de licitación. En caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se originen con motivo de la contratación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "**Anexo 2**".

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **CJF** en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **CJF** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El **CJF** podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **CJF** y del prestador de servicios, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **CJF** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.8.7. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador del servicio.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 3**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

Esta garantía se expedirá a favor del **CJF**, conforme a los formatos que se proporcionan a los licitantes.

2.10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El **CJF** a través de la **DGSG** en coordinación con las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, dependientes de la Coordinación de Administración Regional, así como las Administraciones de Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

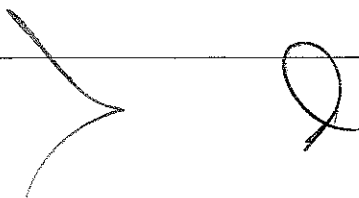
2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1. de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del **CJF** podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados**.



Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.3. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.4. RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del **CJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional por el importe que el prestador de servicios considere de acuerdo al grado de riesgo según la naturaleza del servicio. El licitante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al **CJF** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

2.12. INCONFORMIDAD

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **Contraloría**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta serán causas de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 y 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF**.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.17. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los prestadores de servicios que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el prestador de servicios ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Asimismo, el prestador de servicios adjudicado estará obligado a proporcionar al **CJF**, cualquier información que se solicite relacionada con la prestación de los servicios de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **CJF** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

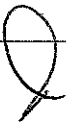

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, en su caso la información técnica adicional y folletos en su caso podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.



En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del **sobre No. 1** en **ORIGINAL** (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto **3.2.1.1** invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación adicional que deberá presentarse, con las formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda.

Los documentos referidos en los incisos 1 y 2, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la

persona que únicamente entregue la proposición, pero está sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **"Anexo 4"**.

5. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC y RFC-1.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

B. Tratándose de personas físicas deberán presentar:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

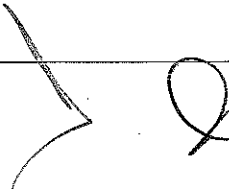
2. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **"Anexo 4"**.

3. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la prestación del servicio, objeto de la presente licitación.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.



3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa o persona física y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.

2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.

3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios conforme al “Anexo 1” de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el “Anexo 1”, deberán integrarse en la propuesta técnica.

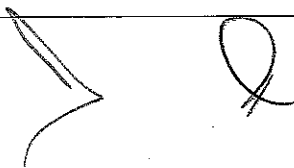
La empresa o persona física deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica (**sobre No. 3**) deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 5** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:



I. El precio unitario del servicio ofertado, desglosando el I.V.A., hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. **(Anexo 6)**

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos

establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada por los participantes estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **CJF**, su situación jurídica y su solvencia financiera del participante, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, respectivamente, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, respectivamente, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, l^{os} de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas presentadas, serán objeto de evaluación por parte del área requirente **DGSG**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su "Anexo 1".

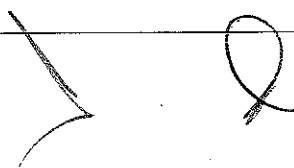
A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.5. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.



4.6. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **CJF** distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en este Acuerdo o algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo de la descalificación de la propuesta, éste solicitará a los licitantes que proporcionen la documentación en el plazo de tres días hábiles.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en el "**Anexo 7**".

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

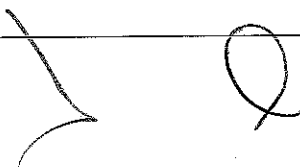
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime convenientes a Testigos Sociales.

5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **21 de febrero de 2013 a las 10:00 horas** en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DS**, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones **gabriel.galvan.guzman@correo.cjf.gob.mx** con copia a **angel.morales.salinas@correo.cjf.gob.mx** a más tardar el día **19 de febrero de 2013**, hasta las **12:00 hrs**. El día del evento se dará respuesta únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de participantes iniciará a las **09:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.



Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF**, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en la sala de juntas de la **DGRM** el día **25 de febrero de 2013** a las **10:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **09:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

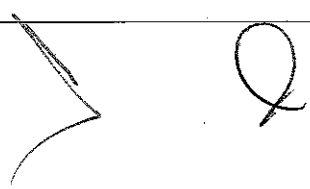
De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento, sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.



El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **28 de febrero de 2013 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

5.3.1 INICIO DEL ACTO

El registro de participantes, iniciará a las **09:45 horas** en punto, y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular del Área de Adquisiciones, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 81 del Acuerdo General; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **14 de marzo de 2013 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **15:45 horas** en punto, cerrándose a las **16:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF**, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D.F., a 12 de febrero de 2013

ATENTAMENTE


LIC. JUAN PAREDES MONROY
Secretario Ejecutivo de Administración

El Lic. Juan Paredes Monroy, Secretario Ejecutivo de Administración, designado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2012, suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en los artículos 53, fracción I y XIV y 65, inciso b), 66, fracción XX y 67 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

OBJETO

El Consejo de la Judicatura Federal requiere el servicio de mensajería acelerada nacional, internacional y con acuse de recibo para los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos en toda la República Mexicana.

Para tal fin, el prestador del servicio deberá garantizar que los servicios de mensajería y paquetería nacional, internacional y con acuse de recibo serán prestados conforme a las necesidades requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal, procurando en todo momento proporcionarlos con la máxima eficiencia y eficacia.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El servicio de recolección y entrega de mensajería y paquetería nacional, internacional y con acuse de recibo es con cobertura nacional, de puerta a puerta con origen y destino en horario hábil de lunes a viernes.

1. Compromiso de Entrega Nacional al día siguiente hábil.

La entrega nacional al día siguiente hábil considera el manejo de 1,000 gramos de peso por cada guía nacional; en caso de que el envío registre un peso mayor al de 1,000 gramos, la empresa adjudicada deberá cobrar únicamente el peso adicional real que se pudiera presentar en cada uno de los envíos.

2. Compromiso de Entrega Internacional de 1 a 5 días hábiles, según el destino.

La entrega internacional de 1 a 5 días hábiles considera el manejo de 500 gramos de peso por cada guía internacional; en caso de que el envío registre un peso mayor al de 500 gramos, la empresa adjudicada deberá cobrar únicamente el peso adicional real que se pudiera presentar en cada uno de los envíos.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calculará el llamado peso volumétrico, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Largo (cm)} \times \text{Alto (cm)} \times \text{Ancho (cm)}}{6000}$$

El peso volumétrico se aplicará a la tarifa sólo si resulta mayor que el peso físico.



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

El Consejo de la Judicatura Federal cuenta con diversas plazas en toda la República Mexicana a cargo de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, y las Administraciones de Inmuebles en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, las cuales se detallan a continuación y deberán considerarse enunciativas y no limitativas:

| | CIUDAD | | CIUDAD | | CIUDAD |
|----|----------------------|----|---|-----|---------------------------------------|
| 1 | Acapulco, Gro. | 37 | Monterrey, N.L. | 73 | Zacatecas, Zac. |
| 2 | Agua Prieta, Son. | 38 | Morelia, Mich. | 74 | Instituto de la Judicatura Federal |
| 3 | Aguascalientes, Ags. | 39 | Naucalpan, Reclusorio Norte y Tlaltepantla, Mex. | | |
| 4 | Ajusco (D.F.) | 40 | Nezahualcóyotl, Mex. | --- | --- |
| 5 | Boca del Río, Ver. | 41 | Nogales, Son. | --- | --- |
| 6 | Bucareli (D.F.) | 42 | Nuevo Laredo, Tamps. | --- | --- |
| 7 | Campeche, Cam. | 43 | Oaxaca, Oax. | --- | --- |
| 8 | Cancún, Q. Roo. | 44 | Periférico N° 1950 (D.F.) | --- | --- |
| 9 | Cd. Juárez, Chih. | 45 | Periférico N° 2321, Reclusorio Sur y Reclusorio Oriente. | --- | --- |
| 10 | Cd. Obregón, Son. | 46 | Prisma (D.F.) | --- | --- |
| 11 | Cd. Valles, SLP. | 47 | Pachuca, Hgo. | --- | --- |
| 12 | Cd. Victoria, Tamps. | 48 | Piedras Negras, Coah. | --- | --- |
| 13 | Celaya, Gto. | 49 | Poza Rica, Ver. | --- | --- |
| 14 | Chetumal, Q. Roo. | 50 | Puebla, Pue. | --- | --- |
| 15 | Chihuahua, Chih. | 51 | Puente Grande, Jal. | --- | --- |
| 16 | Chilpancingo, Gro. | 52 | Querétaro, Qro. | --- | --- |
| 17 | Cintalapa, Chis. | 53 | Revolución N° 1950 (D.F.) | --- | --- |
| 18 | Coatzacoalcos, Ver. | 54 | Reynosa, Tamps. | --- | --- |
| 19 | Colima, Col. | 55 | San Lázaro (D.F.) | --- | --- |
| 20 | Córdoba, Ver. | 56 | Salina Cruz, Oax. | --- | --- |
| 21 | Cuernavaca, Mor. | 57 | Saltillo, Coah. | --- | --- |
| 22 | Culiacán, Sin. | 58 | San Luis Potosí, S.L.P. | --- | --- |
| 23 | Durango, Dgo. | 59 | Edificio Sede (D.F.) | --- | --- |
| 24 | Ensenada, B.C. | 60 | Tampico, Tamps. | --- | --- |
| 25 | Guadalajara, Jal. | 61 | Tapachula, Chis. | --- | --- |
| 26 | Guanajuato, Gto. | 62 | Tepic, Nay. | --- | --- |
| 27 | Hermosillo, Son. | 63 | Tijuana, B.C. | --- | --- |
| 28 | Iguala, Gro. | 64 | Tlaxcala, Tlax. | --- | --- |
| 29 | Ea Paz, B.C. | 65 | Toluca, Mex. | --- | --- |
| 30 | León, Gto. | 66 | Torreón, Coah. | --- | --- |
| 31 | Los Mochis, Sin. | 67 | Tuxpan, Ver. | --- | --- |
| 32 | Matamoros, Tamps. | 68 | Tuxtla Gutiérrez, Chis. | --- | --- |
| 33 | Mazatlán, Sin. | 69 | Uruapan, Mich. | --- | --- |
| 34 | Mérida, Yuc. | 70 | Villa Aldama, Ver. | --- | --- |
| 35 | Mexicali, B.C. | 71 | Villahermosa, Tab. | --- | --- |
| 36 | Monclova, Coah. | 72 | Xalapa, Ver. | --- | --- |

0031



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Para cada una de las plazas anteriormente señaladas, el Consejo de la Judicatura Federal requiere que el prestador de servicios adjudicado designe a un representante único, con la experiencia suficiente, para atender todas y cada una de las necesidades extraordinarias del servicio que se requieren en los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas.

Para tal efecto, se deberá acreditar mediante comprobante de domicilio que el representante radica en dicha localidad, así como la identificación oficial. (IFE y/o pasaporte)

Los envíos se realizarán a través de guías que deberá proporcionar desde el primer día de la prestación del servicio de manera suficiente y oportuna en cada plaza (aproximadamente 77,000 guías mensuales a nivel nacional), así como la instalación del sistema de impresión de guías y capacitación. Dichas guías deberán contener los elementos necesarios para identificarlas entre nacionales, internacionales y con acuse de recibo, así como estar rotuladas con las frases "remite" y "destinatario". Adicionalmente deberá entregar como material de embalaje y en forma gratuita para el servicio de mensajería, bolsas protectoras de plástico con adhesivo integrado de forma suficiente y cada que se requiera.

Para el manejo de **Envíos Nacionales** se proporcionan guías cuyas características principales sean:

- Las guías deberán ser entregadas a consignación y en los domicilios del Consejo de la Judicatura Federal.
- Las guías no deben tener fecha de caducidad.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Serán canjeables en caso de error mecanográfico, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.
- Peso máximo por paquete 70 Kg, aún en entrega sin cobertura.
- Tamaño máximo: 2.70 m. de largo y 5 m. de circunferencia.

Características del Servicio Internacional:

- Las guías deberán ser entregadas a consignación y en los domicilios del Consejo de la Judicatura Federal.
- Las guías no deben tener fecha de caducidad.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte del mundo, con excepción de países beligerantes.
- Serán canjeables en caso de error mecanográfico, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.
- Peso máximo por envío 70 Kg.
- Tamaño máximo: 3.30 m. de largo y circunferencia en total.

Características del **Servicio con acuse de recibo**:

- Las guías deberán ser entregadas a consignación y en los domicilios del Consejo de la Judicatura Federal.
- Las guías no deben tener fecha de caducidad.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Serán canjeables en caso de error mecanográfico, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.
- Peso máximo por paquete 70 Kg, aún en entrega sin cobertura.
- Tamaño máximo: 2.70 m. de largo y 5 m. de circunferencia.
- Entrega semanal de los acuses de recibo físicos de la paquetería enviada debidamente relacionados por domicilio donde se encuentren ubicadas las Administraciones de los Inmuebles, Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.
- Los acuses de recibo deberán contar con el nombre y firma de la persona que recibió, fecha y hora de entrega, así como sello del destinatario.

La trasportación, maniobras de carga y descarga del lugar de recolección y entrega, serán a cargo del prestador del servicio.

INFRAESTRUCTURA

La empresa proporcionará el servicio considerando la cobertura en toda la República Mexicana así como en el ámbito internacional por lo que deberá acreditar de manera suficiente que cuenta con la infraestructura necesaria que asegure el correcto cumplimiento del servicio, tales como: oficinas, vehículos aéreos y terrestres, así como el personal capacitado y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.

El personal que se asigne al servicio, obligatoriamente deberá portar uniforme que contenga el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación visible mientras se encuentre prestando el servicio.

Par el caso de los inmuebles que no cuenten con oficina de oficialía de partes y/o correspondencia, el prestador del servicio adjudicado deberá portar un sello fechador como acuse de recibo para dejar constancia del servicio.



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

La empresa deberá tener un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica a través de un dominio en internet que proporcionará al Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de conocer en tiempo real así como el estado que guarda cada uno de los envíos tramitados.

Asimismo, proporcionará los números telefónicos del departamento de Atención a Clientes Nacionales en el que se pueda recibir información vía telefónica de los envíos.

De igual forma, deberá tener sucursales en toda la República Mexicana para ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de la empresa.

Para aclaraciones con relación al envío y recepción de mercancía, el prestador del servicio deberá proporcionar por cualquier medio (vía telefónica, fax o copia de acuse de recibo electrónico) información de la fecha en que se recibió, conforme lo requiera el Consejo de la Judicatura Federal.

El prestador del servicio deberá garantizar que cuenta con las tecnologías y equipos de monitoreo y localización satelital GPS en sus vehículos, red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía (scanner), entre otros, los cuales deberán registrar el curso de los envíos en cada paso del proceso.

El prestador del servicio deberá contar con los centros de distribución necesarios en el interior de la República, Distrito Federal y Zona Metropolitana, a efecto de garantizar la entrega de los envíos en los tiempos establecidos.

RECOLECCIÓN

La recolección de los envíos invariablemente se llevará a cabo en forma diaria, de **lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas**, en los domicilios de los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, el cual podrá ser adecuado a las necesidades del servicio.

Tratándose de órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos que se encuentren en el interior de la República, el prestador del servicio, llevará a cabo la recolección por conducto de sus representantes en cada plaza, de acuerdo a los horarios y ubicaciones establecidas por los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

7
0034



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

El Consejo de la Judicatura Federal a través de sus Administraciones de Inmuebles, Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas podrá solicitar la recolección de mensajería de manera extraordinaria, es decir, peso, volumen y horario de entrega-recepción, para tal efecto se deberá establecer coordinación con personal del participante adjudicado.

ENTREGA

La entrega de los envíos nacionales se deberá realizar **antes de las 11:30 horas del siguiente día hábil a su recolección**, en el caso de los envíos internacionales se deberá realizar de 1 a 5 días hábiles posteriores a su envío.

Los acuses de recibo generados en una semana, deberán ser entregados a sus remitentes el día miércoles de la siguiente semana.

El Consejo de la Judicatura Federal determinará los lugares que tendrán horario específico de entrega de mensajería, mismo que se hará del conocimiento del participante adjudicado.

Derivado de las actividades propias de los Órganos Jurisdiccionales, Unidades Auxiliares y Áreas Administrativas, el Consejo de la Judicatura Federal no acepta el denominado "servicio ocurre", por lo tanto, todos y cada uno de los servicios de mensajería acelerada que se requieran, se deberán entregar en cada uno de domicilios citados en las guías que para tal efecto suministre el prestador de servicios.

El prestador del servicio deberá realizar como mínimo dos intentos de entrega en el domicilio del destinatario. En caso de no poder efectuar la entrega en la segunda visita, deberá dejar un aviso al destinatario solicitándole que pase a recogerlo en la oficina del prestador del servicio más cercana. Asimismo, notificará al remitente de dicho acontecimiento. Si en caso de transcurridos 5 días hábiles el envío no es recogido por el destinatario, se regresará al remitente de inmediato, indicando las causas que lo motivaron y entregando copia de la documentación que lo soporte.

Únicamente se devolverán paquetes por causas no imputables al prestador del servicio en los siguientes conceptos:

- Cambio de domicilio.
- Dirección insuficiente.
- No se localiza titular.
- Se niega a recibir.

Siendo éstas causales enunciativas y no limitativas.



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación sito en Av. Insurgentes Sur N° 2417, Col San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F. se entregará la mensajería en la Oficialía de Partes y Certificación, ubicada en la planta baja.

SEGUROS Y RESPONSABILIDAD

En caso de siniestro o extravío, el prestador del servicio deberá cubrir el seguro del envío equivalente a 30 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal en la fecha en que éste lo haya recibido y documentado en el lugar de origen. El costo del seguro deberá estar incluido en el precio de cada guía.

En caso de que por causa imputable al personal del prestador del servicio los envíos sufran demoras y sean entregados fuera de los tiempos antes especificados, dichos servicios serán sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal.

El prestador del servicio se obligará a informar al Consejo de la Judicatura Federal de manera oportuna, sobre contingencias comprobadas no atribuibles a la empresa, que signifiquen retraso en la entrega de los envíos.

En caso de accidente, asalto, robo parcial o total del contenido de los envíos entregados por el Consejo de la Judicatura Federal, el prestador del servicio se compromete a entregar al Consejo de la Judicatura Federal copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al incidente, para los fines que éste estime convenientes, en el entendido que dichos servicios no serán cobrados.

Asimismo, el prestador del servicio acepta que el Consejo de la Judicatura Federal efectuará las visitas que juzgue necesarias a sus instalaciones, con la finalidad de supervisar la calidad del servicio.

SERVICIOS ADICIONALES

El prestador del servicio deberá poner a disposición del Consejo de la Judicatura Federal un software para:

- Validar códigos postales utilizando la información proporcionada por el Servicio Postal Mexicano.
- Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.

0036



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

- Administrar los envíos manejados, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.
- Sistematizar la impresión de guías que permita mantener un control eficaz y oportuno del servicio.

De igual forma, con la finalidad de agilizar el servicio ofrecerá al Consejo de la Judicatura Federal:

- Prealerta o notificación de envío vía correo-e.
- Integración de confirmaciones automáticas.
- Impresión térmica.
- Solicitud de confirmaciones vía correo-e.
- Confirmaciones en Bloque para recibir en forma diaria la confirmación de los envíos entregados el día hábil inmediato anterior.

Deberá asignar a un Asesor Ejecutivo con teléfono móvil, con la finalidad de estar en comunicación permanente con el Consejo de la Judicatura Federal para atender y solucionar cualquier problema.

FACTURACIÓN

La facturación será mensual, aceptando la empresa que el pago de sus servicios se hará en mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales posteriores a la correcta presentación de la factura correspondiente; asimismo, deberá remitir los soportes electrónicos de la relación de guías utilizadas por plaza.

PENAS CONVENCIONALES

Cualquier incumplimiento por parte del prestador de servicios adjudicado, dará lugar a la aplicación de las penas convencionales que se señalan en las bases correspondientes, así como en el contrato que al efecto se formalice.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN DE PRESENTAR

- Original de su currículum que incluya una relación de los contratos más sobresalientes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio de mensajería acelerada.
- Organigrama actualizado, incluyendo teléfonos de los principales directivos y responsable.



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

- Copia y Original (para cotejo) del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Papel membretado de la empresa

México D.F., ___ de _____ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 1

De conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en relación con _____ No. _____, manifiesto que he leído y conozco el objeto del presente procedimiento, consistente en el servicio de mensajería acelerada, entendiéndolo claramente los términos y condiciones solicitados en los Alcances del servicio conforme a lo siguiente:

Garantizo que los servicios de mensajería y paquetería nacional, internacional y con acuse de recibo serán prestados conforme a las necesidades del Consejo de la Judicatura Federal, procurando en todo momento proporcionarlos con la máxima eficiencia y eficacia.

El servicio de recolección y entrega de mensajería y paquetería nacional, internacional y con acuse de recibo será con cobertura nacional, de puerta a puerta en horario hábil y de lunes a viernes.

Compromiso de Entrega Nacional al día siguiente hábil. La entrega nacional al día siguiente hábil considera el manejo de 1,000 gramos de peso por cada guía nacional; en caso de que él envió registre un peso mayor al de 1,000 gramos, la empresa se compromete a cobrar únicamente el peso adicional real que se pudiera presentar en cada uno de los envíos.

Compromiso de Entrega Internacional de 1 a 5 días hábiles, según el destino. La entrega internacional de 1 a 5 días hábiles considera el manejo de 500 gramos de peso por cada guía internacional; en caso de que el envío registre un peso mayor al de 500 gramos, la empresa cobrará únicamente el peso adicional real que se pudiera presentar en cada uno de los envíos, según la zona de destino.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calculará el llamado peso volumétrico, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Largo (cm)} \times \text{Alto (cm)} \times \text{Ancho (cm)}}{6000}$$

0039



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

El peso volumétrico se aplicará a la tarifa sólo si resulta mayor que el peso físico.

Aceptamos y entendemos que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con diversa plazas en toda la República Mexicana a cargo de las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, y las Administraciones de Inmuebles en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, las cuales se detallan a continuación y se consideraran enunciativas y no limitativas:

| | CIUDAD | | CIUDAD | | CIUDAD |
|----|----------------------|----|---|----|---------------------------------------|
| 1 | Acapulco, Gro. | 37 | Monterrey, N.L. | 73 | Zacatecas, Zac |
| 2 | Agua Prieta, Son. | 38 | Morelia, Mich. | 74 | Instituto de la Judicatura Federal |
| 3 | Aguascalientes, Ags. | 39 | Naucalpan, Reclusorio Norte y Tlalnepantla, Mex. | | |
| 4 | Ajusco (D.F.) | 40 | Nezahualcóyotl, Mex. | | |
| 5 | Boca del Río, Ver. | 41 | Nogales, Son. | | |
| 6 | Bucareli (D.F.) | 42 | Nuevo Laredo, Tamps. | | |
| 7 | Campeche, Cam. | 43 | Oaxaca, Oax. | | |
| 8 | Cancún, Q. Roo. | 44 | Periférico N° 1950 (D.F.) | | |
| 9 | Cd. Juárez, Chih. | 45 | Periférico N° 2321, Reclusorio Sur y Reclusorio Oriente (D.F.) | | |
| 10 | Cd. Obregón, Son. | 46 | Prisma (D.F.) | | |
| 11 | Cd. Valles, SLP. | 47 | Pachuca, Hgo. | | |
| 12 | Cd. Victoria, Tamps. | 48 | Piedras Negras, Coah. | | |
| 13 | Celaya, Gto. | 49 | Poza Rica, Ver. | | |
| 14 | Chetumal, Q Roo | 50 | Puebla, Pue. | | |
| 15 | Chihuahua, Chih. | 51 | Puente Grande, Jal. | | |
| 16 | Chilpancingo, Gro. | 52 | Querétaro, Qro. | | |
| 17 | Cintalapa, Chis. | 53 | Revolución N° 1950 (D.F.) | | |
| 18 | Coatzacoalcos, Ver. | 54 | Reynosa, Tamps. | | |
| 19 | Colima, Col. | 55 | San Lázaro (D.F.) | | |
| 20 | Córdoba, Ver. | 56 | Salina Cruz, Oax. | | |
| 21 | Cuernavaca, Mor. | 57 | Saltillo, Coah. | | |
| 22 | Culiacán, Sin. | 58 | San Luis Potosí, S.L.P. | | |
| 23 | Durango, Dgo. | 59 | Edificio Sede (D.F.) | | |
| 24 | Ensenada, B.C. | 60 | Tampico, Tamps. | | |
| 25 | Guadalajara, Jal. | 61 | Tapachula, Chis. | | |
| 26 | Guanajuato, Gto. | 62 | Tepic, Nay. | | |
| 27 | Hermosillo, Son. | 63 | Tijuana, B.C. | | |
| 28 | Iguala, Gro. | 64 | Tlaxcala, Tlax. | | |
| 29 | La Paz, B.C. | 65 | Toluca, Mex. | | |
| 30 | León, Gto. | 66 | Torreón, Coah. | | |
| 31 | Los Mochis, Sin. | 67 | Tuxpan, Ver. | | |
| 32 | Matamoros, Tamps. | 68 | Tuxtla Gutiérrez, Chis. | | |
| 33 | Mazatlán, Sin. | 69 | Uruapan, Mich. | | |
| 34 | Mérida, Yuc. | 70 | Villa Aldama, Ver. | | |
| 35 | Mexicali, B.C. | 71 | Villahermosa, Tab. | | |
| 36 | Monclova, Coah. | 72 | Xalapa, Ver. | | |



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Para cada una de las plazas anteriormente señaladas, designaremos un representante único con la experiencia suficiente para atender todas y cada una de las necesidades extraordinarias del servicio que se requieren en los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Unidades Administrativas.

Por lo que acreditaremos mediante comprobante de domicilio que el representante radica en dicha localidad, así como la identificación oficial. (IFE y pasaporte)

Nos obligamos a proporcionar las guías de manera suficiente y oportuna a cada plaza (aproximadamente 77,000 a nivel nacional), así como la instalación del sistema de impresión de guías y capacitación. Dichas guías tendrán los elementos necesarios para identificarlas entre nacionales, internacionales y con acuse de recibo, así mismo estarán rotuladas con las frases "remitente" y "destinatario". Adicionalmente entregaremos como material de embalaje y en forma gratuita para el servicio de mensajería, bolsas protectoras de plástico con adhesivo integrado de forma suficiente y cada que se requiera.

Para el manejo de **Envíos Nacionales** se proporcionará guías cuyas características principales son:

- Ser entregadas a consignación y en los domicilios del Consejo de la Judicatura Federal.
- No tendrán fecha de caducidad.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Serán canjeables en caso de error mecanográfico, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.
- Peso máximo por paquete 70 Kg. aún en entrega sin cobertura.
- Tamaño máximo: 2.70 m. de largo y 5 m. de circunferencia.

Características del **Servicio Internacional**:

- Ser entregadas a consignación y en los domicilios del Consejo de la Judicatura Federal.
- No tendrán fecha de caducidad.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte del mundo, con excepción de países beligerantes.
- Serán canjeables en caso de error mecanográfico, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.
- Peso máximo por envío 70 Kg.
- Tamaño máximo: 3.30 m. de largo y circunferencia en total.

Características del **Servicio con acuse de recibo**:

- Ser entregadas a consignación y en los domicilios del Consejo de la Judicatura Federal.
- No tendrán fecha de caducidad.
- Se podrán utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.

0041



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

- Serán canjeables en caso de error mecanográfico, sin costo alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.
- El precio de la guía incluye la recolección y entrega a domicilio.
- Peso máximo por paquete 70 Kg. aún en entrega sin cobertura.
- Tamaño máximo: 2.70 m. de largo y 5 m. de circunferencia.
- Entrega semanal de los acuses de recibo físicos de la paquetería enviada debidamente relacionados por domicilio donde se encuentren ubicadas las Administraciones de los Inmuebles, Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.
- Los acuses de recibo contarán con el nombre y firma de la persona que recibió, fecha y hora de entrega, así como sello del destinatario.

La trasportación, maniobras de carga y descarga del lugar de recolección y entrega, serán a cargo de mi representada.

Asignaré personal para el servicio, el cual obligatoriamente portará uniforme que contenga el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación visible mientras se encuentre prestando el servicio.

Par el caso de los inmuebles que no cuenten con oficina de oficialía de partes y/o correspondencia, usaremos un sello fechador como acuse de recibo para dejar constancia del servicio.

Proporcionaremos el servicio considerando la cobertura en toda la República Mexicana, sí como en el ámbito internacional por lo que acreditaremos de manera suficiente que contamos con la infraestructura que asegure el correcto cumplimiento del servicio, tales como: oficinas, vehículos aéreos y terrestres, así como el personal que trabaje en forma directa con la empresa.

Declaramos tener un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica a través de un dominio en internet el cual proporcionamos al Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de conocer en tiempo real el estado que guarda cada uno de los envíos tramitados. Asimismo, damos a conocer los números telefónicos del departamento de Atención a Clientes Nacional en el que se podrá proporcionar información vía telefónica de los envíos.

De igual forma, contamos con sucursales propias en toda la República Mexicana para ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de esta empresa.

Para aclaraciones con relación al envío y recepción de mercancía, proporcionaremos por cualquier medio (vía telefónica, fax o copia de acuse de recibo electrónico) información de la fecha en que se recibió, conforme lo requiera el Consejo de la Judicatura Federal.

Garantizamos contar con las tecnologías y equipos de monitoreo y localización satelital GPS en sus vehículos, red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía (scanner) entre otros, los cuales registrarán el curso de los envíos en cada paso del proceso.

0042



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Contamos con los centros de distribución necesarios en el interior de la República, Distrito Federal y Zona Metropolitana a efecto de garantizar la entrega de los envíos en los tiempos establecidos.

Nos obligamos a que la recolección de los envíos invariablemente se lleve a cabo en forma diaria en días hábiles, entre las 9:00 y 15:00 horas, en los domicilios de los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, el cual podrá ser adecuado a las necesidades del servicio.

Tratándose de órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos que se encuentren en el interior de la República, la recolección se realizará por conducto de nuestros representantes en cada plaza, de acuerdo a los horarios y ubicaciones establecidas por los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Aceptamos que el Consejo de la Judicatura Federal a través de sus Administraciones de Inmuebles, Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas podrá solicitar la recolección de mensajería de manera extraordinaria, es decir, peso, volumen y horario de entrega-recepción, para tal efecto estableceremos la coordinación necesaria para la prestación del servicio.

De igual forma nos obligamos a que la entrega de **los envíos nacionales se efectúe antes de las 11:30 horas del siguiente día hábil a su recolección**, en el caso de los envíos internacionales se llevará a cabo de 1 a 5 días hábiles posteriores a su envío.

Los acuses de recibo generados en una semana, los entregaremos a sus remitentes el día miércoles de la siguiente semana.

Entendemos que derivado de las actividades propias de los Órganos Jurisdiccionales, Unidades Auxiliares y Áreas Administrativas, el Consejo de la Judicatura Federal no acepta el denominado "servicio ocurre", por lo tanto, todos y cada uno de los servicios de mensajería acelerada que se requieran, los entregaremos en cada uno de domicilios citados en las guías que para tal efecto suministremos.

Realizaremos como mínimo dos intentos de entrega en el domicilio del destinatario. En caso de no poder efectuar la entrega en la segunda visita, se dejará un aviso al destinatario solicitándole que pase a recogerlo en nuestra oficina más cercana. Asimismo, notificaremos al remitente de dicho acontecimiento. Si en caso de transcurridos 5 días hábiles el envío no es recogido por el destinatario, se regresará al remitente de inmediato, indicando las causas que lo motivaron y entregando copia de la documentación que lo soporte.

Aceptamos que únicamente se devolverán paquetes por causas no imputables a nuestra empresa considerando los siguientes conceptos:

- Cambio de domicilio.
- Dirección insuficiente.
- No se localiza titular.
- Se niega a recibir.

0043



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Siendo éstas causales enunciativas y no limitativas.

Para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación sito en Av. Insurgentes Sur N° 2417, Col San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F. entregaremos la mensajería en la Oficialía de Partes y Certificación, ubicada en la planta baja.

Para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación sito en Av. Insurgentes Sur N° 2417, Col San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F. entregaremos la mensajería en la Oficialía de Partes y Certificación, ubicada en la planta baja.

En caso de siniestro o extravío, cubriremos el seguro del envío equivalente a 30 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal en la fecha en que éste lo haya recibido y documentado en el lugar de origen. El costo del seguro está incluido en el precio de cada guía.

Aceptamos que en caso de que por causa imputable al personal de nuestra empresa los envíos sufran demoras y sean entregados fuera de los tiempos antes especificados, dichos servicios serán sin cargo para el Consejo de la Judicatura Federal.

Nos obligamos a informar al Consejo de la Judicatura Federal de manera oportuna, sobre contingencias comprobadas no atribuibles a la empresa, que signifiquen retraso en la entrega de los envíos.

En caso de accidente, asalto, robo parcial o total del contenido de los envíos entregados por el Consejo de la Judicatura Federal nos comprometemos a entregar al Consejo de la Judicatura Federal copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al incidente, para los fines que éste estime convenientes, en el entendido que dichos servicios no serán cobrados.

Asimismo, aceptamos que el Consejo de la Judicatura Federal efectúe las visitas que juzgue necesarias a nuestras instalaciones, con la finalidad de supervisar la calidad del servicio.

Pondremos a disposición del Consejo de la Judicatura Federal sin costo adicional un software para:

- Validar códigos postales utilizando la información proporcionada por Sepomex.
- Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.
- Administrar los envíos manejados, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.

De igual forma con la finalidad de agilizar el servicio ofrecemos sin costo adicional al Consejo de la Judicatura Federal:

- Prealerta o notificación de envío vía correo-e
- Integración de confirmaciones automáticas
- Impresión térmica

7
0044



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

- Solicitud de confirmaciones vía correo-e
- Confirmaciones en Bloque para recibir en forma diaria la confirmación de los envíos entregados el día hábil inmediato anterior

Asignaremos un Asesor Ejecutivo con teléfono móvil, con la finalidad de estar en comunicación permanente con el Consejo de la Judicatura Federal para cualquier apoyo y resolución de problemas.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

0045



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Papel membretado de la empresa

México D.F., ___ de _____ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 2

Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación con _____ No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregaré al Consejo de la Judicatura Federal, la información que me requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

7
0046



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Papel membretado de la empresa

México D.F., ___ de _____ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 3

Carta de liberación de responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que en relación con _____ No _____, para la contratación del servicio de mensajería acelerada, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de mensajería.

Seremos los responsables ante las autoridades de las eventualidades (accidentes o siniestros) que se susciten con motivo de la prestación del servicio y que afecten la salud o la seguridad de las personas o de las instalaciones, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro, ocasionado por nuestro personal en el servicio, sea por negligencia o por la inadecuada operación del equipo que se utilice para el servicio.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

0047



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Papel membretado de la empresa

México D.F., __ de ____ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 4

Carta de cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación a _____ No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que en caso de resultar adjudicada, no dejará de cumplir dichas obligaciones, así como a registrar ante el referido Instituto, a todo el personal con el que se prestará el servicio.

De igual modo, mi representada entregará al Consejo de la Judicatura Federal, la información que solicite con el propósito de demostrar que se ha cumplido con las disposiciones en materia laboral y fiscal respecto del personal que efectúe el servicio de mensajería acelerada.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

7
0049



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA

Papel membretado de la empresa

México D.F., ___ de _____ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

Carta No. 5

Carta de cumplimiento de entrega en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, de la empresa _____ en relación a _____ No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, todos y cada uno de los envíos cuyo destino sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se considerarán como de alta prioridad, por lo que su entrega se hará antes de las 10:00 a.m. de la fecha que corresponda según su envío, en virtud de que los asuntos son de trascendencia para el Alto Tribunal Constitucional de la Nación.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

0049

Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“MODELO DE CONTRATO TIPO”



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN PAREDES MONROY, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. _____, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA _____, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y el Lic. _____, Director(a) General de Recursos Materiales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 53 fracción XIV y artículo 116 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo.

I.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional previsto en el artículo 42 y 60 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado a través del diverso 29/2012 del propio Pleno, autorizado por el _____ de



conformidad con el punto para acuerdo _____ de fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**

I.4. Quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal, hasta en tanto sea autorizada por el área competente, lo cual no implica responsabilidad alguna para "EL CONSEJO".

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TLO, cuya copia simple se agrega como **Anexo 2**

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a leyes mexicanas bajo la forma de _____, como consta en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Notario Público número ____ del _____ Lic.

_____,
cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 3.**

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. EL C. _____, acredita su personalidad como Apoderado Legal, en términos de la Escritura Pública No. _____ otorgada ante la fe del Notario Público No. ____ del _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el mismo y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones



que en éste se estipulan manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 4**

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del citado Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **“EL CONSEJO”**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 5**

II.7. Para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ que se adjunta como **Anexo 6**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y éste se obliga a realizar para él, el servicio de _____ en los términos y bajo las condiciones establecidas en las bases de la Licitación Pública Nacional No. _____, la Junta de Aclaraciones y la Propuesta Técnica presentada



por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, que se integran al presente contrato como **Anexo 7**.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

SEGUNDA. MONTO.

El presupuesto mínimo a ejercer por parte de **“EL CONSEJO”** para _____ será por la cantidad de _____ (importe con letra 00/100 M.N) y el presupuesto máximo por la cantidad de _____ (importe con letra 00/100 M.N) ambos con impuestos incluidos. Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que se integra al presente contrato como **Anexo 8**.

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en su oficina pagadora que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, Distrito Federal por mensualidades devengadas de conformidad a la propuesta económica presentada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, lo cual tendrá verificativo dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de **“EL CONSEJO”** que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.



Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los cuales serán calculados a partir de la fecha en que se realice el pago en exceso, asimismo el pago indebido tendrá que ser devuelto en un término no superior a 5 días naturales, los cuales comenzarán a correr a la fecha de aviso; los pagos se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes a realizar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

QUINTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de 9 meses forzosos para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y voluntario para **“EL CONSEJO”** contados a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que **“EL CONSEJO”** le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

“EL CONSEJO” a través de la Dirección General de Servicios Generales tendrá la facultad en todo momento de solicitar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

NOVENA. SUPERVISIÓN.

“EL CONSEJO”, a través de la Dirección General de Servicios Generales, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **“EL CONSEJO”**, los cuales se compromete a acatar y respetar.



DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

“EL CONSEJO” podrá, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato a efecto de cubrir los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **“EL CONSEJO”** y/o de terceras personas.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de suscripción del contrato hasta que se cumpla a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”** las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la



substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.



Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.

“EL CONSEJO” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuere declarado en concurso mercantil.



- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.



DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.



Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la



Poder Judicial
de la Federación

CONTRATO No. CON/DGRM/DS/ /2013



Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en tres tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de de 2013.

FIRMAS

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. JUAN PAREDES MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

C.

LIC.
DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ _ _ _ _ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° _ _ _ _ , hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 20 __, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“CARTA PROTESTA”

ANEXO 4

CARTA PROTESTA

México D.F., a ___ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

“SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

| Concepto | Subtotal | I.V.A. | Total |
|----------------------------|-----------------|---------------|--------------|
| Guía Nacional | | | |
| Sobrepeso Nacional (kg) | | | |
| Guía Internacional | | | |
| Sobrepeso Internacional | | | |
| Acuse de recibo | | | |

Adicionalmente, podrá presentar sus costos del servicio en función de su propuesta técnica.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de licitación pública nacional número **OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

((Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de licitación pública nacional número **OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN”

ANEXO 7

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|---|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| 3.2.1 | Documentación legal, financiera y contable Los documentos referidos en los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 deberán presentarse dentro del sobre No. 1 en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD. La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto 3.2.1.1 invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL. La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes. Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados. | | | |
| 3.2.1.1 | Requisitos legales | | | |
| | A. Personas Morales | | | |
| | 1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación adicional que deberá presentarse, con las formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. | | | |
| | 2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda. | | | |

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|---|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| | Los documentos referidos en los incisos 1 y 2, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el artículo 21 del Código de Comercio. | | | |
| | 3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero está sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. | | | |
| | 4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4". | | | |
| | 5. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC y RFC-1. | | | |
| | La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado. | | | |
| | B. Personas Físicas | | | |
| | 1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado. | | | |

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|--|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| | 2. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4". | | | |
| | 3. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. | | | |
| | <p>El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la prestación del servicio, objeto de la presente licitación.</p> <p>Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.</p> <p>En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.</p> | | | |
| 3.2.1.2 | Requisitos Financieros y Contables | | | |
| | 1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa o persona física y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente. | | | |
| | 2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital. | | | |

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|--|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| | 3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional. | | | |
| | Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles. | | | |
| | Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal. | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2) | | | | |
| 3.3 Fracción I | La descripción detallada de los servicios conforme al "Anexo 1" de las presentes bases. | | | |
| 3.3 Fracción II | La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional) | | | |
| 3.3 Fracción III | Los demás documentos solicitados en las bases y en el "Anexo 1", deberán integrarse en la propuesta técnica. | | | |
| PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3) | | | | |
| 3.4.1. | <p>Precios Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al Anexo 5 y especificar en su propuesta económica lo siguiente:</p> <p>I. El precio unitario del servicio ofertado, desglosando el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.</p> <p>La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.</p> <p>Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.</p> <p>En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.</p> | | | |

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|--|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| 3.4.2 | <p>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</p> <p>Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.</p> <p>En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.</p> | | | |
| 3.4.3 | <p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</p> <p>Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. (Anexo 6)</p> | | | |

Anexo 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ACELERADA”

“FORMATO DE DEPÓSITO BANCARIO”

ANEXO 8

REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013

| | |
|------------------------|---|
| TITULAR | CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL |
| NÚMERO DE EMPRESA | 72228 |
| INSTITUCIÓN FINANCIERA | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE) |

| | |
|---------------|----------------------------------|
| REFERENCIA 1: | 2013004090010000006 |
| REFERENCIA 2: | OM/SEA/DGRM/DS/LPN/007/2013 |
| REFERENCIA 3: | (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA) |

IMPORTE: \$1,700.00

(M.N.)